

Secretaria. Cali, 3 noviembre de 2020. A despacho señora Juez informando que se allegaron tres correos los días 22 y 23 de octubre de 2020, para acreditar notificación vía correo electrónico de notificación a la parte demandada, pero no se acredita la entrega o recibo del mismo en el buzón correspondiente.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

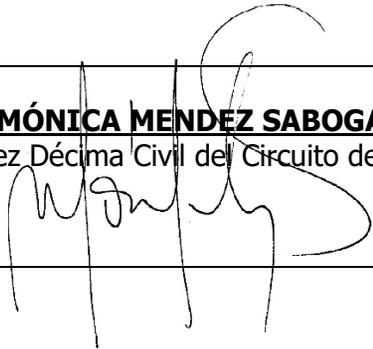
RAD.2020-00056-00

Atendiendo el informe secretarial precedente el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que adelante las diligencias de notificación a la parte demandada en los términos indicados en el Decreto 806 de 2020, toda vez que los email enviados los días 22 y 23 de octubre de 2020 no tienen constancia de entrega en el buzón correspondiente.

NOTIFICAR esta decisión por estados electrónicos.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---